Señores
ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S
NIT. 901046428-5
Representante Legal: MILTON FABIAN GARCIA GILON
C.C. número: 96.343.452
Dirección: CL 6 NO 2-42 BRR. MIRADOR AMAZONICO
Celular: 3114921656
Email: asecoex2012@gmail.com
San Vicente del Caguan - Caqueta

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta - Proceso de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA NO. DC-ED-SMC-056-2024**

Cordial Saludo,

El ordenador del gasto del Departamento del Caquetá, considerando que:

a) El día, Veintiséis (26) de Noviembre de 2024, se publicó la Invitación Pública No. **DC-ED-SMC-056-2024**, cuyo objeto correspondió a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE PLAN LECTOR REVIVE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

b) Que la entidad recibió propuesta del siguiente proponente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	**ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S** con Nit. 901046428-5 Representante legal MILTON FABIAN GARCIA GILON Identificado con cedula de ciudadanía No**.** C.C. 96.343.452

c) Que el Comité Evaluador en informe del día Veintiocho (28) de Noviembre de 2024, recomendó al ordenador del gasto **ACEPTAR LA OFERTA** del siguiente proponente:

Nombre	Tipo	NIT
ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S	Persona Jurídica	901046428-5

d) Que la ordenadora del gasto del Departamento Del Caquetá acoge la recomendación del Comité Evaluador por cuanto es la propuesta que cumple con las **Especificaciones o Condiciones Técnicas Exigidas en la invitación pública** que nos ocupa.

En atención a lo anterior en mi calidad de ordenadora del gasto del Departamento Del Caquetá, me permito manifestarle de conformidad con el Acta del Comité Evaluador del Veintiocho (28) de Noviembre de 2024, que la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección arriba citado, ha sido **ACEPTADA**, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación. Así mismo reiteramos que los estudios previos que soportan este proceso hacen parte integral del presente contrato, en consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo:

Esta aceptación se realiza con fundamento en las condiciones establecidas en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, así como en su oferta presentada el día Veintisiete (27) de Noviembre de 2024, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1.1 NÚMERO DEL PROCESO: DC-ED-SMC-056-2024

1.2 FUNDAMENTO LEGAL:

Proceso de Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE PLAN LECTOR REVIVE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

2.1 TIPO DE CONTRATO:

Por la naturaleza del objeto y la necesidad, el tipo de contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS**.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

Ítem	DESCRIPCION	Cantidad	Unidad de Medida
1	Alquiler de auditorios (incluidos los equipos de sonido y equipos audiovisuales necesarios para el taller)	2	Auditorios
2	Refrigerios (1 refrigerio durante cada taller) Opciones:	230	Refrigerios

	MENU 1. Sandwich de jamon y queso y jugo natural, MENU 2. Avena en vaso de 7 onzas y empanada de pollo, MENU 3. Parfairt de frutas y pan croissant.		
3	ALMUERZOS: El contratista dispondrá que esta comida se suministre al número de asistentes indicados, según información entregada por el supervisor del contrato y en el horario que se acuerde, para lo cual deberá presentar (3) opciones de alimentos, que contendrán su respectiva bebida (jugo natural o gaseosa), plato fuerte (proteína, carbohidratos y cereal), porción de fruta y/o postre, con dos (2) días de anticipación al supervisor del contrato el cual indicará al contratista el plato a suministrar. Ejemplo de Opciones: Costillas en salsa bbq, arroz a la cocacola, ensalada tropical, yuca frita, jugo natural ó gaseosa. (300 gr de proteína en proteína, 100 gr de arroz, 50 gr de yuca y 120 gr de ensalada) Pechuga gratinada, arroz verde, ensalada rusa, puré de papa, jugo natural ó gaseosa.(300 gr de proteína, 100 gr de arroz, 80 gr de puré y 120 gr de ensalada)	230	Almuerzos
4	PENDON ARAÑA: Pendones de 1 metro de ancho por 2 metros de alto, con publicidad del evento full color, tipo araña, texto y diseño a convenir con el supervisor del contrato.	2	Pendones
5	CERTIFICADOS: En lámina rectangular escrita por una de sus caras estilo pergamino tamaño y diseño aprobado por el supervisor.	112	Certificados
6	Materiales de apropiación para cada asistente: Libreta de 100 hojas cosida con hojas ralladas o cuadriculadas, pasta blanda, de 14,7x12 cm con su respectivo lapicero tinta negra o azul aprobado por el supervisor.	112	Kits
7	Transporte, alimentación y alojamiento para los 152 asistentes a los talleres	112	Personas

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 DEL CONTRATISTA

GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.

c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

ESPECIFICAS.

a. El contratista deberá contar con el equipo humano necesario para la ejecución del contrato.
b. Presentar y coordinar con el supervisor el cronograma para el desarrollo de los talleres.
c. El contratista deberá tomar asistencia de los docentes asistentes a la capacitación y deberá presentar estas como anexo en sus informes.
d. Tener los espacios y equipos audiovisuales y de sonido adecuados para la realización de las capacitaciones.
e. Atender de manera acorde en alojamiento transporte y alimentación de las personas a capacitar.
f. Tomar fotografías de las capacitaciones y de las diferentes actividades que se desarrollen dentro de estas.
g. Informar oportunamente a la supervisión y a la entidad sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del contrato.

2.3.2 DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($43.400.000)**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, de acuerdo al siguiente presupuesto:


ASECOEX
Asesoría Integral S.A.S.

ANEXO 1 — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Florencia-Caquetá, 27 de noviembre de 2024

Señor
GOBERNACION DEL CAQUETÁ
Carrera 13 Calle 15 esquina Barrio el Centro La Ciudad

Referencia: Propuesta económica para el proceso de Contratación No. PROCESO DE MINIMA CUANTIA **No. DC-ED-SMC-056-2024.**

Comedidamente presento oferta económica dentro de la invitación a cotizar de la referencia, para proveer (o prestar) lo siguiente

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad de Medida	V/UNIT	V/TOTAL
1	Alquiler de auditorios (incluidos los espacios de sonido y equipos audiovisuales necesarios para el taller).	3	Auditorio	$ 651.000	$ 1.222.000
2	Refrigerios (1 refrigerio durante cada taller). Opciones: MENU 1: Sandwich de jamón y queso y jugo natural. MENU 2: Arepa en caso de 1 unidad y empanada de pollo. MENU 3: Parfait de frutas y yan consistente.	200	Refrigerios	$ 17.900	$ 4.200.000
3	ALIMENTOS: El contratista dispondrá que este contrato se suministre, el número de asistentes indicados, según información entregada por el supervisor del contrato y en el horario que se acuerde, para lo cual deberá presentar (3) opciones de alimentos, que contendrán su respectiva hamita (jugo natural o gaseosa), cheto fuerte (proteína, carbohidratos y verdad), porción de fruta y/o postre, con dos (2) días de anticipación al supervisor del contrato el cual notificará al contratista el plato a suministrar. Ejemplo de Opciones: Codillas en salsa bbq, arroz a la cocaina, ensalada tropical, jugo frita, jugo natural o gaseosa. (300 gr de proteína en proteína, 100 gr de arroz, 50 gr de yuca y 100 gr de ensalada) Pechuga gratinada, arroz verde, ensalada rusa, puré de papa, jugo natural o gaseosa (300 gr de proteína, 100 gr de arroz, 80 gr de puré y 100 gr de ensalada)	200	Almuerzos	$ 32.900	$ 7.344.000


ASECOEX
Asesoría Integral S.A.S.

	PENDON ANIMA. Pendones de 1 metro de ancho por 2 metros de alto con publicidad del evento full color, tipo vela, tela y diseño a convenir con el supervisor del contrato.	2	Pendones	$ 306.500	$ 613.000
	CERTIFICADOS: En tamaño rectangular escrito por una de sus caras estilo, pergaminos tamaño a diseño aprobado por el supervisor.	112	Certificados	$ 30.000	$ 3.336.000
	Elaboración de apropiación para cada asistente (cuenta de 100 hojas cuenta con hojas rellenas o cuadriculadas, para marcia de 14.7X3 un con su respectivo tapiaco tinta negra o azul aprobado por el supervisor	110	Kits	$ 10.700	$ 1.709.400
	Transporte, alimentación y alojamiento para los 102 asistentes a los talleres	112	transporte	$ 231.500	$ 25.888.000
	TOTAL				$ 43.400.000

CONDICIONES MINIMAS DEL SERVICIO

Cualquier información sobre esta propuesta se consulta en:

Nombre del Proponente: ASECOEX ASESORIA INTEGRAL SAS
Nombre del Representante Legal: MILTON FABIAN GARCIA GILON
C. C. No. 96343452 de La Montañita
Dirección de correo: Cara 4ª No 4ª – 84 barrio el porvenir
Correo electrónico: asecoex2012@gmail.com
Teléfono: 3103231386
Florencia - Caquetá

Atentamente,

MILTON FABIAN GARCIA GILON
C. C. No. 96.343.452 de La Montañita
Asecoex2012@gmail.com
3143062347
Florencia - Caquetá

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($43.400.000) M/cte.

VALOR DEL IVA: SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($6.929.412) M/cte.

VALOR ANTES DEL IVA: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.470.588) M/cte.

2.5 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

UN ÚNICO PAGO al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y el pago certificación de cumplimiento del supervisor.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

2.6 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución se concentrará en dos grupos, uno en el municipio de La Montañita y el otro en el municipio de Puerto Rico por sus ubicaciones estratégicas.

El domicilio contractual será la ciudad de Florencia – Caqueta.

2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Funcionamiento	Inversión
	X

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			----
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		----
		Participación para salud		---
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	---
			Cultura	---
			Propósito general Libre inversión	---
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	---
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	---
			Programas de alimentación escolar	---
			Municipios de la ribera del río Magdalena	---
		Agua potable y saneamiento básico		---
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		---
	3. Sistema General de Regalías - SGR			$ 43.429.978
	4. Recursos Propios			---
	5. Recursos de Crédito			---
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas – AESGPRI			---

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el ordenador del gasto del Departamento o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

2.10 GARANTÍAS:

2.10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

3 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

4 MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACION,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

- Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

5 CLÁUSULA PENAL

EL DEPARTAMENTO del Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al veinte por

ciento (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, si aplica para el contrato de la referencia.

7 CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el DEPARTAMENTO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume

por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

10 CESIÓN

El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO.

11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

12 SUSPENSIONES:

Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

13 SUBCONTRATOS:

EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA GOBERNACION podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA GOBERNACION por esta causa.

14 LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, esta comunicación junto con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, y todos los documentos producidos en virtud del proceso de contratación de mínima cuantía No. **DC-ED-SMC-056-2024**, constituyen el Contrato.

16 PERFECCIONAMIENTO:

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. En tal sentido se insta a la firma del Acta de Inicio, previa constitución y aprobación de las garantías solicitadas, y su ejecución está precedida de la expedición del Registro Presupuestal.

De acuerdo con lo anterior, le solicito muy amablemente iniciar los trámites de constitución de la garantía, si hay lugar a ello; para proceder con las demás formalidades necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Sin otro particular, se aprueba a través de la plataforma SECOP II,

Aprobó
Angy Carolina Rojas Rivas
Directora Técnica De Contratación
Delegada Como Ordenadora Del Gasto

Proyectó:
Marlon Alain Mosquera Tejada
Abogado DTC Caquetá.

Aprobó
Representante Legal: MILTON FABIAN GARCIA GILON
ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S
NIT. 901046428-5